


141

 <p><b>ESE</b> CARMEN EMILIA OSPINA <small>Trabajamos Uniendo Salud y Calidad</small></p>	<b>DOCUMENTOS DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	D-PS-02
	<b>POLITICA INSTITUCIONAL INSTITUCION AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA IAMI-INTEGRAL</b>		<b>VERSION</b>	4
			<b>VIGENCIA</b>	
			<b>PÁGINA 1</b>	

### POLITICA INSTITUCIONAL IAMI

#### Resolución No. 38 del 26 de Febrero de 2013

Por medio de la cual se modifican la resolución. 109 del 11 de abril de 2011, e introducen nuevas normas para la continuación en la implementación de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia -IAMI-, en favor de la salud y nutrición materna e infantil con enfoque de derechos humanos, perspectiva diferencial y criterios de calidad y se incluye las modificaciones a la resolución 171 de 9 de octubre 2010 sobre la conformación del comité IAMI.

La Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA  
Del Municipio de Neiva Huila

#### CONSIDERANDO QUE:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre los derechos del niño, entre otras, han sido ratificadas por el Estado Colombiano mediante diferentes normas y son el marco de referencia para la construcción de todas las políticas que favorecen y promueven la salud materna e infantil.


La OMS /OPS reactivaron el compromiso y reconocen que la Atención Primaria en Salud –APS- constituye la estrategia principal del sector salud para que los países alcancen los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La Atención Primaria en Salud es entendida como el conjunto de cuidados de salud, contruidos sobre métodos y tecnologías prácticas, científicamente fundamentadas, socialmente aceptadas y puestas al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación.

En el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Colombia se compromete a definir sus metas y estrategias para mejorar de manera importante los indicadores de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con: **Erradicar el hambre, Promover la equidad de género- Autonomía de la Mujer, Reducir la mortalidad en menores de cinco años, Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva y Combatir el VIH/SIDA, entre otros.**

La constitución Política de Colombia en su **Artículo 44 consagra los derechos fundamentales de los niños y las niñas: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.**

140

 <p><b>ESE</b> CARMEN EMILIA OSPINA Trabajamos Brindando Salud y Calidad</p>	<b>DOCUMENTOS DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	D-PS-02
	<b>POLITICA INSTITUCIONAL INSTITUCION AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA IAMI-INTEGRAL</b>		<b>VERSION</b>	4
			<b>VIGENCIA</b>	
			<b>PÁGINA 2</b>	

Al crearse el Sistema General de Seguridad Social en Salud con la Ley 100 de 1993 y su modificación con la Ley 1122 del 9 de Enero de 2007, la Calidad entendida como una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua es una Regla Rectora en la prestación de los servicios de salud.

La Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006, la cual reglamenta la ley de Infancia y adolescencia, establece en su artículo 17. **Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano.** En este sentido, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva, adecuada y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura y dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

**El Decreto 3039 del 10 de Agosto de 2007** por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública establece entre las prioridades Nacionales en Salud Pública: La Salud Infantil, la Salud Sexual y Reproductiva, la Salud Oral y la Nutrición entre otros.

**El Decreto 1396 del 24 de agosto de 1992** por el cual se crea el Consejo Nacional de Apoyo a la Lactancia materna con Carácter permanente y adscrito al Ministerio de Salud.


**El Decreto 1397 del 24 de agosto de 1992** por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna, o el que lo sustituya.

**El Conpes 113 de 2008**, mediante el cual se define la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional y establece en donde una de las líneas de acción es la de: **“Promoción y protección de la salud y la nutrición, y fomento de estilos de vida Saludable”**, y establece que los entes territoriales deben adelantar acciones de promoción, protección y apoyo a la práctica de la lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses de vida y con alimentación complementaria adecuada hasta los 2 años de edad, así como la protección y fomento de estilos de vida saludables, mediante acciones de educación alimentaria y nutricional para motivar a las personas a elegir los alimentos más apropiados de su dieta a fin de que reduzcan las enfermedades relacionadas con la alimentación y potencien factores protectores que inciden en su estado nutricional.

**El Plan Decenal de Lactancia Materna 2010 –2020 “Un imperativo público para la protección y alimentación de los niños y niñas menores de dos años”** se constituye en un instrumento orientado al logro de fines sociales de alto interés para el conjunto de la sociedad, puesto que incide de manera positiva en la disminución de la mortalidad infantil evitable; en la disminución de los índices de desnutrición en menores de 2 años; en la disminución de los años de vida perdidos

Relacionados con la desnutrición en menores de 2 años y en el mejoramiento significativo de los índices de la lactancia (iniciación, exclusividad y duración).

139

	<b>DOCUMENTOS DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	D-PS-02
	<b>POLITICA INSTITUCIONAL          INSTITUCION AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA          IAMI-INTEGRAL</b>		<b>VERSION</b>	4
			<b>VIGENCIA</b>	
			PÁGINA 3	

Le corresponde a la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social de demanda inducida para el desarrollo de las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades en salud materna e infantil.

La estrategia IAMI desde su concepción en 1.989 con la Declaración Conjunta “Diez pasos hacia una lactancia exitosa” la estrategia de Hospitales amigos de los niños ha tenido en Colombia un avance conceptual y metodológico importante en el marco del Plan Decenal para la Promoción Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, hasta llegar a lo que hoy se conoce como Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia –IAMÍ- con enfoque integral y de derechos humanos, perspectiva diferencial y criterios de calidad.

La estrategia IAMI es congruente con la Misión de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Neivana** y para garantizar su implementación y sostenibilidad se ha incluido como una de las estrategias para fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

**RESUELVE**

Dictar las siguientes normas para implementar la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque diferencial y criterios de calidad.


**ARTICULO PRIMERO:** la ESE CARMEN EMILIA OSPINA dispondrá por escrito de una política institucional para la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil, con enfoque de derechos y perspectiva diferencial, que garanticen la integralidad, calidad, y continuidad de la atención en los servicios y programas dirigidos a gestantes, madres, niñas y niños menores de 6 años y que se ponga sistemáticamente en conocimiento de todo el personal de la institución.

Dicha política se enmarca en los derechos humanos y propende por la integración del padre y la familia a todas las actividades relacionadas con la maternidad y la crianza.

Para lo cual La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** debe:

- Socializar con todo el personal de la institución la política IAMI y garantizar que todos la conozcan y la practiquen.
- Publicar la política IAMI en un lenguaje claro y sencillo para que pueda ser entendida por los usuarios y usuarias de la institución, en las áreas de atención a gestantes, madres y padres de recién nacidos y de niñas y niños en las diferentes sedes de la ESE Carmen Emilia Ospina.

138


 <p><b>ESE</b> CARMEN EMILIA OSPINA <small>Trabajamos Brodando Salud y Calidad</small></p>	<b>DOCUMENTOS DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	D-PS-02
	<b>POLITICA INSTITUCIONAL INSTITUCION AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA IAMI-INTEGRAL</b>		<b>VERSION</b>	4
			<b>VIGENCIA</b>	
			<b>PÁGINA 4</b>	

- Conformar un Comité Institucional IAMI, el cual hace parte de los demás comités institucionales y que es el conjunto de personas que pertenecen a los diferentes áreas de la E.S.E.CARMEN EMILIA OSPINA, el cual tiene como funciones básicas la coordinación institucional así como la interinstitucional de las acciones encaminadas a dar cumplimiento a los lineamientos de la política IAMI, el control y análisis por medio de la auditoria de la prestación del servicio para garantizar la mejoría continua de la calidad de dichas actividades, así como plantear y diseñar estrategias para optimizar y aumentar la magnitud de las intervenciones que se hagan en pro de la política IAMI
- Este comité estará integrado por:
  - Gerente de la ESE carmen Emilia Ospina o su delegado
  - Responsable del área técnico científico o quien haga sus veces
  - Responsable del área de calidad
  - Coordinador de P y P enfermería
  - Asesor(ra) de Epidemiología
  - Psicóloga(o) de asesoria Pre y pos VIH
  - Coordinador (a) IAMI
  - Jefe de grupo por cada una de las zonas de la ESE
  - Asesoro(a) atencion al usuario.
  - Integrante de los grupo de apoyo de la comunidad capacitado en estrategia IAMI por la Institución

Sin embargo podrá tener invitados especiales en las reuniones que se requiera con el fin de fortalecer su labor técnica y operativa en la Implementación de la IAMI en la Institución.


- Los objetivos del Comité serán:
  - 1) Favorecer el cumplimiento de los derechos de la mujer y la infancia en todos los servicios de la institución, pero en especial donde se atiende al binomio madre – hijo o madre – hija y en la comunidad, como portadores de obligaciones.
  - 2) Promover, proteger y apoyar la lactancia materna en todas las instancias de la institución y de su área de influencia con el fin de lograr que las madres amamenten a sus hijos de forma exclusiva hasta los seis meses y continúen el amamantamiento hasta los 2 años, con alimentación complementaria adecuada.
- Las funciones del Comité serán:
  1. Definir desde un principio su funcionamiento y para esto deberá:
    - a. Nombrar coordinador y secretario y establecerles funciones.
    - b. Realizar sesión ordinaria cada tres meses y extraordinariamente cada vez que lo requiera con el fin de verificar el cumplimiento de las tareas asignadas.

137

 <p><b>ESE</b> CARMEN EMILIA OSPINA <small>Trabajamos Brindando Salud y Calidad</small></p>	<b>DOCUMENTOS DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	D-PS-02
	<b>POLITICA INSTITUCIONAL INSTITUCION AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA IAMI-INTEGRAL</b>		<b>VERSION</b>	4
			<b>VIGENCIA</b>	
			<b>PÁGINA 5</b>	

- c. Llevar actas consecutivas de cada reunión, las cuales reposaran en la oficina de calidad.
2. Facilitar el proceso de Implementación de la Estrategia IAMI y velar por su sostenibilidad en la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
3. Monitorear el cumplimiento de las políticas y normas que sobre la Estrategia IAMI han sido fijadas para la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, incluyendo las disposiciones del decreto 1397 o el que los sustituya.
4. Promover la calidad de la atención materna e infantil a fin de hacer efectivos los derechos de las madres, las niñas y los niños en la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.
5. Articular las acciones con otras estrategias, programas e iniciativas como Maternidad Saludable, Planificación Familiar, Vacunación, Control de Crecimiento y Desarrollo, Salud Oral, Prevención de VIH/SIDA, Seguridad alimentaria y nutricional, Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia AIEPI y Servicios de Salud Amigable para Adolescentes y Jóvenes, entre otras.
6. Cumplir con una función educativa, que implica discutir y analizar artículos científicos y otros documentos relacionados, con la IAMI.
7. Diseñar y coordinar con la Dirección de Talento Humano de la ESE, la ejecución del plan de capacitación en IAMI así:
  - Para los colaboradores del área asistencial los programas de **capacitación**.
  - Para los colaboradores nuevos los programas de **inducción**.
  - Para los colaboradores de las áreas administrativas y de logística los programas de **información**.
  - Para las gestantes, puérperas y sus familias, usuarios del control prenatal y/o parto, las madres y padres de los niños y niñas atendidos, tanto de consulta externa como de hospitalización los **programas de educación**.
  - Para los grupos de apoyo tanto institucionales como comunitarios los programas de **capacitación y educación**.
8. Adoptar la Estrategia como un proceso gerencial, y desarrollar una acción administrativa, orientada al mejoramiento de la calidad de la atención, reducción de costos administrativos, mejoramiento del sistema de información, capacitación de todo el personal, buscando favorecer actitudes y prácticas que estimulen el acercamiento de los usuarios y las usuarias a la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.
9. Coordinar con el área de comunicaciones de la institución el diseño, producción y divulgación de material educativo dirigido al personal de salud, a las mujeres, los hombres y la comunidad en general que asisten a los servicios prestados por la ESE..

136

 <p><b>ESE</b> CARMEN EMILIA OSPINA <small>Trabajamos Brindando Salud y Calidad</small></p>	<b>DOCUMENTOS DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	D-PS-02
	<b>POLITICA INSTITUCIONAL INSTITUCION AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA IAMI-INTEGRAL</b>		<b>VERSION</b>	4
			<b>VIGENCIA</b>	
			PÁGINA 6	


10. Coordinar la integración de los servicios prestados en la institución, de forma tal que en todos se promuevan las practicas saludables en nutrición y salud materna e infantil, incluyendo la alimentación adecuada y la práctica de la lactancia materna.
11. Velar por el estricto cumplimiento del Código Internacional de Sucedáneos de la leche Materna y el Decreto 1397 de 1992 Verificar, en los diferentes servicios de la institución, el estricto cumplimiento de la norma nacional..
12. Realizar trimestralmente una auto evaluación del grado de implementación de la Estrategia IAMI en la institución, a través del formulario de autoapreciación y diseñar el plan de mejoramiento requerido, incluyendo los indicadores de proceso, resultado e impacto que sean de pertinencia para lograr en primera instancia la implementación y posteriormente el sostenimiento como una Institución Amiga de la Mujer y la Infancia.
13. Realizar el análisis trimestral de los Datos Generales de la Institución para determinar el avance, consolidación y sostenimiento del proceso de implementación de la IAMI en términos de los indicadores de salud de la población materna e infantil atendida en la institución
14. Con apoyo del área de calidad realizar en los diferentes servicios de la institución, acciones de acompañamiento y seguimiento durante la prestación de los servicios de los diferentes tópicos descritos en los 10 pasos para la implementación de la IAMI y cuando fuere necesario plantear y realizar acciones para mejorar o fortalecer las situaciones observadas.
15. Solicitar la evaluación externa para la Institución del proceso de implementación de la IAMI, con el fin de ser acreditada como tal y posteriormente, cada cinco años, programar las visitas de re-acreditación correspondientes.
16. Preparar y participar activamente en la realización de la Semana Mundial de la Lactancia Materna.

**ARTICULO SEGUNDO:** Capacitar a todo el personal que atiende la población materna e infantil, de tal forma que esté en condiciones de poner en práctica la política institucional en favor de la mujer y la infancia, dentro del marco de los derechos humanos, el enfoque diferencial y la perspectiva de género.

Para lo cual la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** debe:

- En Coordinación con el área de Talento humano Diseñar un Plan de Capacitación de la Estrategia IAMI con sus programas de información, inducción, capacitación y educación en salud y nutrición materna e infantil, que incluyan actualizaciones periódicas. Este Plan se diseñará basándose en el diagnostico institucional y teniendo

135

 <p><b>ESE</b> CARMEN EMILIA OSPINA <small>Trabajamos Brindando Salud y Calidad</small></p>	<b>DOCUMENTOS DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	D-PS-02
	<b>POLITICA INSTITUCIONAL INSTITUCION AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA IAMI-INTEGRAL</b>		<b>VERSION</b>	4
			<b>VIGENCIA</b>	
			<b>PÁGINA 7</b>	

en cuenta el plan de capacitación institucional, será construido en detalle con su respectivo cronograma.


- Desarrollar el Plan de Capacitación con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y criterios de calidad.
- Garantizar, dependiendo de sus funciones, la asistencia de todo el talento humano a cada uno de los programas de capacitación programados, según su injerencia.
- Realizar capacitación sobre IAMI al nuevo personal dentro de los primeros dos (2) meses siguientes a su vinculación con la institución.
- Programar actualizaciones periódicas sobre temas relacionados con salud y nutrición materna e infantil.
- Para el caso de estudiantes de práctica de las diferentes disciplinas de salud que realizan sus actividades en la ESE, evaluar antes del ingreso a la institución los conocimientos en IAMI y solicitar a la Institución Educativa correspondiente los reforzamientos pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** Brindar a las mujeres gestantes y sus familias, educación y atención oportuna y pertinente para que puedan vivir satisfactoriamente su gestación, prepararse para el parto, el puerperio y la lactancia materna, incluyendo la preparación para el cuidado en salud y nutrición de sus hijas e hijos, con énfasis en los recién nacidos, favoreciendo el ejercicio de sus derechos, la participación familiar y en especial la corresponsabilidad del padre en la crianza.

Para lo cual la **ESECARMEN EMILIA OSPINA** debe:

- Elaborar un programa escrito de educación prenatal que permita ofrecer a las gestantes, sus parejas y sus familias los conocimientos y prácticas que los preparen para la gestación, el parto, el puerperio, el periodo de lactancia materna y la crianza de sus hijas e hijos.
- Fortalecer la educación a las madres gestantes y sus familias para vivir satisfactoriamente su gestación, el parto y el puerperio mediante la realización de los cursos de preparación para la maternidad en cada uno de los centros de salud de la ESE.
- Fortalecer las estrategias para la captación temprana de la gestante, la adherencia a los controles prenatales y actividades educativas programadas por la institución que favorezcan la presencia del esposo y/o familiar.
- Garantizar el cumplimiento del protocolo de atención de control prenatal, parto y puerperio a todas las gestantes atendidas en la institución.

134


 <p><b>ESE</b> CARMEN EMILIA OSPINA <small>Trabajamos Uniendo Salud y Calidad</small></p>	<b>DOCUMENTOS DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	D-PS-02
	<b>POLITICA INSTITUCIONAL INSTITUCION AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA IAMI-INTEGRAL</b>		<b>VERSION</b>	4
			<b>VIGENCIA</b>	
			<b>PÁGINA 8</b>	

- Garantizar la continuidad del control prenatal, la atención del trabajo de parto, parto y puerperio de la gestante de acuerdo con la clasificación de su riesgo. (Fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, cuando sea el caso).
- Hacer especial énfasis en la utilización y manejo adecuado del carné materno perinatal, y la ruta materna institucional.
- Garantizar la atención odontológica que requiera la madre (consulta, acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y atención a las necesidades presentes)
- Ofrecer y garantizar a todas las gestantes atendidas en la institución, la prueba voluntaria de VIH, con la asesoría pre y post prueba.
- Reforzar de manera sistemática, en todos los controles prenatales, la importancia de la lactancia materna y la forma de ponerla en práctica.
- Disponer de estrategias institucionales para brindar apoyo especial a las mujeres, parejas y familias en condiciones especiales como: Dificultad para aceptar la gestación, Resultado positivo de VIH, Gestación en adolescentes, Discapacidad, Víctimas de violencia, entre otros casos.
- Promover el apoyo y participación del padre y de la familia durante el proceso de gestación, parto, posparto incluyendo el proceso de la lactancia materna, planificación familiar y la crianza de las hijas e hijos.

**ARTICULO CUARTO:** Garantizar la atención del trabajo de parto y el parto con calidad y calidez acompañada en lo posible de una persona significativa para la madre, dentro de un ambiente de respeto, libre de intervenciones innecesarias, favoreciendo el contacto piel a piel al nacer y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora.

Para lo cual la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** debe:

- Promover y permitir el acompañamiento a la madre con su pareja o una persona significativa para la madre, durante el trabajo de parto y parto, siempre y cuando las condiciones de la institución en el área de parto lo permitan.
- Explicar a la gestante y su pareja sobre las actividades, intervenciones y procedimientos a realizarse durante el trabajo de parto y parto antes de ser ingresada al trabajo de parto en la institución.
- Aplicar de manera sistemática el protocolo de atención del trabajo de parto, parto y atención al recién nacido.
- Aplicar el protocolo de atención al parto de mujeres VIH (+) garantizando la atención oportuna, efectiva y sin discriminaciones.

 <b>ESE</b> <b>CARMEN</b> <b>EMILIA</b> <b>OSPINA</b> <small>Trabajamos Brindando</small> <b>Salud y Calidad</b>	<b>DOCUMENTOS DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	D-PS-02
	<b>POLITICA INSTITUCIONAL</b> <b>INSTITUCION AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA</b> <b>IAMI-INTEGRAL</b>		<b>VERSION</b>	4
			<b>VIGENCIA</b>	
			<b>PÁGINA 9</b>	


- Favorecer el contacto piel a piel entre madre e hija o hijo y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora de vida siempre y cuando las condiciones de salud del recién nacido y de la madre lo permitan.
- Garantizar una atención humanizada y cálida a la gestante durante el trabajo de parto y parto en un ambiente de respeto y privacidad, evitando intervenciones innecesarias.
- En el área de posparto garantizar el apoyo efectivo a la madre para amamantar resolviendo las dudas que pueda tener sobre su capacidad para poner en práctica la lactancia materna.

**ARTICULO QUINTO: Brindar orientación y ayuda efectiva a las madres, padres y otros cuidadores sobre la promoción, protección y atención en salud, nutrición de las madres y de las niñas y niños recién nacidos, sean sanos o enfermos, con especial atención a las familias más vulnerables. Así como facilitar el registro civil al nacimiento y los controles posparto a la madre y al recién nacido.**

Para lo cual la ESE CARMEN EMILIA OSPINA debe:

- Promover y facilitar el acompañamiento permanente y sin restricciones durante la hospitalización de la puérpera.
- Apoyar el proceso de lactancia materna brindando ayuda efectiva a todas las madres y sus recién nacidos durante su estancia en la unidad materna, como en consulta externa y urgencias de la ESE.
- Realizar de manera sistemática, en los diferentes servicios y centros de salud de la ESE Carmen Emilia Ospina que atienden madres, niñas y niños, la valoración de la pareja lactante, verificando la succión efectiva de los neonatos y la posición adoptada para amamantar.
- Garantizar que durante el puerperio se realice educación a la madre sobre auto cuidado, nutrición materna, forma de poner en práctica la lactancia materna, puericultura y signos de alarma de la madre y el recién nacido.
- Garantizar la vacunación oportuna de todo recién nacido(a) antes de ser dados de alta, según esquema PAI.
- Garantizar que los resultados de TSH, hemoclasificación y serología sean entregados a la madre y padre oportunamente y que éstos reconozcan su importancia.
- Garantizar el derecho al registro civil de los recién nacidos.
- Garantizar la atención oportuna del control posparto a la madre y el recién nacido, antes de su egreso de la sala de partos.

132


 <p><b>ESE</b> CARMEN EMILIA OSPINA <small>Trabajamos. Mejorando Salud y Calidad</small></p>	<b>DOCUMENTOS DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	D-PS-02
	<b>POLITICA INSTITUCIONAL INSTITUCION AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA IAMI-INTEGRAL</b>		<b>VERSION</b>	4
			<b>VIGENCIA</b>	
			PÁGINA 10	

- Realizar apoyo efectivo a la pareja lactante en caso de madres adolescentes, discapacidad o familias en situaciones especiales.
- Remitir a todas las niñas y los niños a control de crecimiento y desarrollo.

**ARTICULO SEXTO: Promover y dar apoyo efectivo a las madres y sus familias para poner en práctica la lactancia materna exclusiva, a libre demanda durante los primeros seis meses de vida, y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad y más. No suministrar a las niñas y niños chupos ni biberones y cumplir con el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, las resoluciones posteriores que lo actualizan o modifican y la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños.**

Para lo cual la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** debe:

- Favorecer y realizar apoyo efectivo a las madres para que todas las niñas y niños sean amamantados de manera exclusiva y a libre demanda durante su estancia en la institución.
- Fomentar en las madres y las familias la práctica de la “libre demanda”, esto es, que la niña o niño coma de acuerdo con su propio ritmo y necesidad, sin horarios ni restricciones.
- Reforzar en las madres y familias la importancia de la práctica de lactancia exclusiva durante los primeros seis meses de vida de sus hijas e hijos y cómo continuarla con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años y más.
- Educar a las madres y sus familias sobre cuándo y cómo iniciar con sus hijas e hijos la alimentación complementaria adecuada.
- Enseñar y/o reforzar en todas las madres con niñas y niños lactantes que son atendidas en la institución, tanto en hospitalización como en consulta externa y urgencias la técnica de extracción manual y conservación de la leche materna.
- Dar a conocer a todos sus colaboradores que prestan atención a las madres y las niñas y los niños las razones médicas aceptables para prescribir a las niñas y niños alimentos diferentes a la leche materna.
- Desestimular el uso de chupos y biberones y enseñar a las madres, padres y familiares el uso de taza y cucharita para ofrecer la leche materna extraída.
- Orientar a las familias de niños menores de 2 años la utilización de taza y cucharita al momento de suministrar alimentos para el niño pequeño,
- Dar a conocer a todos los colaboradores que prestan atención a las madres y las niñas y los niños el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.

 <p><b>ESE</b> CARMEN EMILIA OSPINA Trabajamos Brindando Salud y Calidad</p>	<b>DOCUMENTOS DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	D-PS-02
	<b>POLITICA INSTITUCIONAL INSTITUCION AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA IAMI-INTEGRAL</b>		<b>VERSION</b>	4
			<b>VIGENCIA</b>	
	PÁGINA 11			

- Cumplir el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y sus resoluciones posteriores, incluyendo “la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños”

**ARTICULO SEPTIMO: Favorecer el alojamiento conjunto de la madre y el recién nacido y crear condiciones para mantener la lactancia materna, incluso en situación de hospitalización de la madre y/o de su hijo o hija. Además permitir la presencia permanente de un familiar en los casos de hospitalización de todas las niñas y niños.**

Para lo cual la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** debe:


- Garantizar el alojamiento conjunto a la madre y su recién nacido durante su estancia en la institución, con el fin de favorecer la lactancia exclusiva y el vínculo afectivo.
- Permitir la presencia permanente de la madre con la hija-hijo en caso de hospitalización de alguno de los dos.
- Permitir el acompañamiento permanente de la pareja o un familiar a la puérpera durante su estancia en la institución.
- Permitir horarios flexibles para las madres, padres o familiar cercano en caso de hospitalización o cualquier otro servicio que atienda madres y niñas-niños en la institución.
- Socializar de manera sistemática las normas mínimas de convivencia que rigen en los servicios institucionales de atención materna e infantil entre las madres, los padres y los acompañantes.

**ARTICULO OCTAVO: Proveen atención integral en salud y nutrición a todas las niñas y niños menores de seis años que acuden a la institución, asegurando el seguimiento dinámico del crecimiento y el desarrollo, la intervención oportuna de las alteraciones detectadas, y la orientación efectiva a madres, padres y sus familias sobre los cuidados acordes con la edad y condición de cada niña o niño atendido, respetando la diversidad y las diferencias.**

Para lo cual la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** debe:

- Disponer de estrategias verificables para la captación, la asistencia periódica y/o remisión de niñas y niños al control de crecimiento y desarrollo.
- Garantizar a los niños y niñas que asisten a control de crecimiento y desarrollo la entrega y diligenciamiento del carné de crecimiento y desarrollo infantil.


130

 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Trabajamos Mejorando Salud y Calidad</p>	<b>DOCUMENTOS DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	D-PS-02
	<b>POLITICA INSTITUCIONAL INSTITUCION AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA IAMI-INTEGRAL</b>		<b>VERSION</b>	4
			<b>VIGENCIA</b>	
			<b>PÁGINA 12</b>	

- Reforzar la práctica de la lactancia materna y la alimentación complementaria adecuada en la consulta de crecimiento y desarrollo.
- Hacer las recomendaciones sobre alimentación y nutrición infantil de acuerdo con las guías alimentarias para las niñas y los niños colombianos menores de dos años.
- Revisar el esquema de vacunación a todas las niñas y los niños que asisten a los controles y remitirlos al servicio de vacunación en caso de ser necesario.
- Aplicar de manera sistemática los protocolos de crecimiento y desarrollo asegurando la utilización de los nuevos patrones de crecimiento y las escalas de desarrollo tanto en los controles de crecimiento y desarrollo como en la consulta externa.
- Garantizar que todas las niñas y los niños sean remitidos a la consulta de salud oral desde crecimiento y desarrollo, de acuerdo con la norma nacional vigente o la necesidad.
- Proporcionar el apoyo necesario en salud, a madres, niñas y niños con condiciones especiales como vulnerabilidad social (pobreza, desplazamiento), discapacidad y afectación por VIH-Sida<sup>1</sup>.
- Garantizar la aplicación del Sistema de referencia y contrarreferencia interno y externo en la atención de las niñas y los niños.
- Valorar a todas las niñas y los niños que acudan a la institución bajo los criterios que contempla la estrategia Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia - AIEPI, lo cual requiere:
  - a. Adoptar las guías clínicas de la Estrategia AIEPI sugerido por la Organización Panamericana de Salud y aplicarlas en todas las consultas Médicas y/o de enfermería dirigida a Gestantes, niños y niñas menores de cinco años.
  - b. Toda consulta de niño o niña menor de 5 años en la institución, se registrará en la Historia Clínica adaptada con el formato de atención Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia - AIEPI, según criterios sugeridos por la Organización Panamericana de Salud (OPS), Ministerio de la Protección Social y la Secretaria de Salud Departamental.
  - c. Los profesionales de salud dispondrán en la consulta médica y enfermería de los cuadros de procedimientos a color propios de la estrategia.
  - d. El personal medico tendrá en cuenta al formular medicamentos y al requerir ayudas diagnosticas lo establecido en las guías clínicas de la estrategia AIEPI

1

129

 <p><b>ESE</b> CARMEN EMILIA OSPINA <small>Trabajamos Brindando Salud y Calidad</small></p>	<b>DOCUMENTOS DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	D-PS-02
	<b>POLITICA INSTITUCIONAL INSTITUCION AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA IAMI-INTEGRAL</b>		<b>VERSION</b>	4
			<b>VIGENCIA</b>	
			PÁGINA 13	


(Restricción en la formulación de antidiarreicos, antitusivos, mucolíticos, coprológicos y Rayos X de tórax).

- e. Articular las acciones institucionales con los diferentes agentes comunitarios como Voluntarios UROCS- UAIRAC, Familias en acción, **Madres FAMI**, ONG, comités de participación comunitaria en salud, Gestores, voluntarios o veedores de salud, iglesia, educación y demás lideres comunitarios para aunar esfuerzos enfocados a la conservación de la salud de la población materno infantil con énfasis en la socialización y aplicación de las practicas claves de la estrategia Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI con enfoque comunitario.

**ARTICULO NOVENO: Garantizar entornos protectores y espacios amigables en la institución, partiendo del reconocimiento de las usuarias y usuarios de los servicios como sujetos de derechos, a quienes se les garantiza la educación para la promoción de la salud, la lactancia materna, la nutrición y la alimentación adecuadas, y la prevención de la enfermedad. Así mismo, la información veraz, oportuna, completa y libre de presiones comerciales o de cualquier tipo, la no discriminación, la participación y el trato digno para todas las madres, niñas, niños y familias que acuden a la institución.**

Para lo cual la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA SEDE PALMAS** debe:

- Garantizar dotación e infraestructura en los servicios de atención materno infantil de acuerdo con lo normado en el Resolución 412 de 2000, Decreto 1011 de 2006, Resolución 1043 de 2006 y Resolución 2121 de 2010 y otras disposiciones que la modifiquen o complementen.
- Desarrollar la Estrategia **SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES**, (Según Resolución N° 47 del 23 de Febrero de 2011, de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA ), como componente del noveno paso de estrategia IAMI, encaminada y dirigida a la promoción de la Salud Integral de la población objeto de la ESE entre los cuales están los Jóvenes y Adolescentes (manejando temáticas en salud sexual y reproductiva, salud mental, nutrición, educación, orientación psicológica y manejo por medicina y enfermería en caso de ser necesario), como mecanismo de integración a la población joven y adolescente a los servicios brindados por la institución para ellos, en especial a las que se encuentren en periodo de gestación.
- Realizar acciones de la estrategia de servicios amigables con el apoyo del ente municipal y departamental mediante la concertación de convenios que fortalezcan el sostenimiento de la estrategia en la institución.
- Integrar las acciones de la Estrategia IAMI con los principios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas y los niños tanto sanos como hospitalizados.
- Brindar trato amable y respetuoso a las usuarias y usuarios de la institución, acompañantes y visitantes.

 <p><b>ESE</b> CARMEN EMILIA OSPINA <small>Trabajamos Brindando Salud y Calidad</small></p>	<b>DOCUMENTOS DE APOYO</b>		128
	<b>POLITICA INSTITUCIONAL INSTITUCION AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA IAMI-INTEGRAL</b>		<b>CÓDIGO</b> D-PS-02
			<b>VERSION</b> 4
			<b>VIGENCIA</b>
			PÁGINA 14


- Ofrecer a las madres y a sus familias información precisa, cálida y no discriminatoria sobre la condición de salud de sus hijas e hijos.
- Entregar por escrito información básica que oriente a la madre y la familia sobre los servicios de Salud Materna e Infantil prestados en la institución.
- Garantizar condiciones básicas de comodidad y seguridad a los acompañantes de las mujeres en puerperio; al igual que para quienes acompañan a las niñas y los niños hospitalizados o en el servicio de urgencias.
- Garantizar servicio preferencial a madres, niñas y niños en cada uno de los momentos de la atención prestada por los servicios de la ESE en cada una de las sedes.
- Brindar un área segura con entorno amigable donde se pueda garantizar el derecho al juego de las niñas y niños usuarios de la ESE.
- Proveer un ambiente cómodo y seguro para las madres en periodo de lactancia que estén usando los servicios de la institución.
- Asegurar que toda referencia y contrarreferencia de gestantes, madres, niñas o niños a otros servicios o institución se realice de manera oportuna e integral.
- Brindar atención oportuna, cálida y eficaz a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia física, Psicológica o sexual.

**ARTICULO DECIMO: Disponer de mecanismos y estrategias de apoyo institucional y comunitario que favorezcan la continuidad de las acciones desarrolladas en los diferentes servicios institucionales, con las acciones que madres, padres familias y cuidadores realizan en sus hogares y comunidades, con el fin de favorecer el desarrollo infantil temprano de todas las niñas y niños.**

Para lo cual la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** debe:

- Favorecer la creación de grupos y/o redes de apoyo intra y extra institucionales que promuevan la salud y nutrición materna e infantil.
- Favorecer la integración de los grupos y/o redes de apoyo de la comunidad a la ESE Carmen Emilia Ospina.
- Disponer de mecanismos efectivos para que las usuarias y los usuarios puedan ponerse en contacto con los grupos de apoyo comunitarios de la ESE Carmen Emilia Ospina.
- Fortalecer las estrategias para apoyar y realizar seguimiento a las gestantes y madres en etapa de lactancia, mediante líneas telefónicas y/o visitas domiciliarias.

127

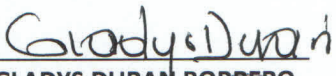
 <p><b>ESE</b> CARMEN EMILIA OSPINA <small>Trabajamos Brindando Salud y Calidad</small></p>	<b>DOCUMENTOS DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	D-PS-02
	<b>POLITICA INSTITUCIONAL INSTITUCION AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA IAMI-INTEGRAL</b>		<b>VERSION</b>	4
			<b>VIGENCIA</b>	
			PÁGINA 15	

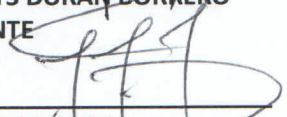
- Contribuir con el proceso de capacitación a los grupos y/o redes de apoyo comunitario.
- Promover la participación activa de los representantes de los grupos y/o redes de apoyo en el Comité Institucional IAMI.
- Propiciar la participación de la **ESE CARMEN EMILA OSPINA** en actividades intersectoriales a nivel local, nacional e internacional tendientes a mejorar la salud materna e infantil.

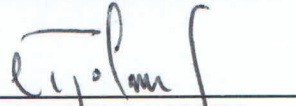
**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

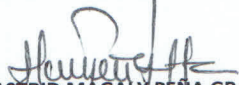
Dada en Neiva a los 28 días del mes de Febrero de 2013

En constancia firma,

  
**GLADYS DURAN BORRERO**  
 GERENTE

  
**DUVER SÁNCHEZ**  
 VOBO Asesor jurídico Gerencia

  
**CESAR ALBERTO POLANIA**  
 VOBO Asesor Técnico Científico.

  
 Proyecto: ASTRID MAGALY PENA GRAFFE Coordinadora IAMI